

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0125-2022/SBN-GG**

San Isidro, 9 de noviembre de 2022

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 0576-2022/SBN-OAF-TI de fecha 2 de noviembre de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 01732-2022/SBN-DNR-SDRC de fecha 10 de junio de 2022, de la Subdirección de Registro y Catastro; las Especificaciones Técnicas N° 00002-2022/SBN-DNR-SDRC de fecha 27 de septiembre de 2022, de las Subdirecciones de Registro y Catastro y de Administración del Patrimonio Estatal; el Informe N° 01737-2022/SBN-OAF-SAA de fecha 3 de noviembre de 2022, de la Unidad de Abastecimiento; los Informes Nros. 01506 y 01510-2022/SBN-OPP de fechas 3 y 4 de noviembre de 2022, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 00948-2022/SBN-OAF de fecha 4 de noviembre de 2022, del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00505-2022/SBN-OAJ de fecha 9 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 0004-2022/SBN-GG de fecha 21 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual ha sido modificado con las Resoluciones Nros. 0057, 0077, 0078, 0086, 0087, 0089, 0095, 00101, 00104 y 0121-2022/SBN-GG de fechas 23 de mayo, 21 de julio, 10, 11, 15, 18, 26 de agosto, 09 y 12 de septiembre, 24 de octubre de 2022, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con

independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, a través de los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones y debe incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", a la cual en lo sucesivo se le denominará "la Directiva", aprobada por la Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE, modificada con la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en los puntos 7.5.1 y 7.5.3 del numeral 7.5 de "la Directiva", se indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En este sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de igual modo, en el punto 7.5.5 del numeral 7.5 de "la Directiva", se dispone que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, mediante el Memorando N° 0576-2022/SBN-OAF-TI, la Oficina de Tecnologías de la Información remite al OEC, las Especificaciones Técnicas requiriendo la "*Adquisición de ampliación de discos y memorias RAM para la plataforma de virtualización de servidores y equipos de almacenamiento*"; así también, con el Memorando N° 01732-2022/SBN-DNR-SDRC, la Subdirección de Registro y Castro remite las Especificaciones Técnicas requiriendo la "*Adquisición de vehículos*

aéreos no tripulado (dron), y sistemas de posicionamiento en tiempo real RTK para dron multirrotor"; sin embargo, dichas Especificaciones fueron reformuladas, por las Especificaciones Técnicas N° 00002-2022/SBN-DNR-SDRC, elaboradas por las Subdirecciones de Registro y Catastro y Administración de Patrimonio Estatal;

Que, a través del Informe N° 01737-2022/SBN-OAF-SAA y los documentos que obran en calidad de antecedentes a dicho informe, la Unidad de Abastecimiento propone y sustenta técnicamente la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN con el fin de incluir:

N° REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NRO. ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	MES ESTIMADO DE CONVOCATORIA
23	Adjudicación Simplificada	2	Adquisición de vehículo aéreo no tripulado (dron), y sistema de posicionamiento en tiempo real RTK	S/ 315,422.99	Noviembre
24	Adjudicación Simplificada	2	Adquisición de ampliación de discos y memorias RAM para la plataforma de virtualización de servidores y equipo de almacenamiento	S/ 349,986.36	Noviembre

La Unidad de Abastecimiento indica que la entidad cuenta con sustento presupuestal suficiente para incluir dichas contrataciones, de acuerdo a lo que se aprecia en los Informes Nros. 01506 y 01510-2022/SBN-OPP emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los cuales contienen las Certificaciones del Crédito Presupuestario Nros. 0000001045 y 0000001046, por los montos de S/ 349,986.36 (Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y seis con 36/100 soles) y S/ 315,422.99 (Trescientos quince mil cuatrocientos veintidós con 99/100 soles), respectivamente, razones por las cuales recomienda continuar el trámite correspondiente para la aprobación de su propuesta. La mencionada opinión técnica favorable cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, expresada con el Memorando N° 00948-2022/SBN-OAF;

Que, mediante el Informe N° 00505-2022/SBN-OAJ de fecha 9 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la solicitud de la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022, propuesta y sustentada por la Unidad de Abastecimiento, que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, así también con los puntos 7.5.1, 7.5.3 y 7.5.5 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD modificada; en tal sentido, expresa que se puede proseguir con el trámite para su aprobación;

Que, conforme al literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0132-2021/SBN de fecha 30 de diciembre del 2021 y modificatorias, el Gerente General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) cuenta con la facultad delegada para el Ejercicio 2022, para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC de esta Superintendencia;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, es procedente aprobar la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos solicitados por la Unidad de Abastecimiento, en virtud a los requerimientos efectuados por las Subdirecciones de Registro y Catastro y de Administración del Patrimonio Estatal, así como la Oficina de Tecnologías de la Información;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de la facultad prevista en el literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0132-2021/SBN y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022 y su Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, con el fin de incluir:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	NRO. ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
Adjudicación Simplificada	2	Adquisición de vehículo aéreo no tripulado (dron), y sistema de posicionamiento en tiempo real RTK	S/ 315,422.99
Adjudicación Simplificada	2	Adquisición de ampliación de discos y memorias RAM para la plataforma de virtualización de servidores y equipo de almacenamiento	S/ 349,986.36

**Artículo 2.-** Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la mencionada Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

ABNER RUBEN ROMERO VASQUEZ  
Gerente General  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

